



ALCALDIA MUNICIPAL SAN ISIDRO
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

PBX (503) 2314 3500, Tel: (503) 2314 3502 Fax: (503) 2314 3505



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de actas Y Acuerdos Municipales que este Concejo Municipal lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO OCHO.-** En Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, a las Nueve horas del día Treinta de Abril de Dos mil Diecinueve.- Convocada por el Alcalde Municipal, Señor: José Julio Ernesto Romero Casco, con la asistencia del señor Síndico Municipal, Ing. Rafael Alejandro Andrade Iraheta y los señores miembros del Concejo Municipal en su orden respectivo propietarios y suplentes según detalle: Señor: Miguel Tomas Gómez, Primer Regidor Propietario, Señorita: Iris Yanira Serrano Arias, Segundo Regidor Propietario, Ing. José Ignacio Bautista Chávez, Tercer Regidor Propietario, Señor: Jesús Alfredo Moreno, Cuarto Regidor Propietario; Señora: Sandra Yaseni Cruz de Zavala, Primer Regidor Suplente; Señor: Eulalio José Alvarado Rivas, Segundo Regidor Suplente; Señor: Eduardo Baires Ruiz, Tercer Regidor Suplente, Señorita: Yesica Karina Rodríguez Vaquerano, Cuarto Regidor Suplente y Rosicela Martínez de Laínez, Secretaria Municipal. Declarada abierta la sesión el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los asistentes. Y se dio inicio con la lectura de la agenda a tratar, así como se le dio a conocer sobre correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el Concejo Municipal, sobre el quehacer municipal, seguidamente después de aprobada la Agenda de Trabajo, se aprueba lo siguiente.

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SIETE: Reforma Presupuestaria, **Decreto No. 3.** La Municipalidad de la Ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas, en uso de las facultades que les confiere el numeral 7, del Art.30, del Código Municipal, en relación con los Art. 3, numeral 3, 72 y 77 del Mismo Código: **DECRETA:** La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

PARTE DE EGRESOS

CUENTA FODES 75% INVERSION

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN Y SE CREAN



ALCALDIA MUNICIPAL SAN ISIDRO
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
SECRETARIA MUNICIPAL

PBX (503) 2314 3500, Tel: (503) 2314 3502 Fax: (503) 2314 3505



CODIGO	NOMBRE	RUBRO QUE DISMINUYE	RUBRO QUE SE REFUERZA O SE CREA
	BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSISICON FINAL DE DESECHOS SOLIDOS		
51202	Salario por Jornal		\$ 304.17
	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIA EN ALUMBRADO PUBLICO		
51202	Salarios por Jornal		\$ 304.17
	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.		
54110	Combustible y Lubricantes		\$ 300.00
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		\$ 570.00
	FOMENTO A LAS FIESTAS PATRONALES Y OTRAS CELEBRACIONES		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso		\$ 2,000.00



**ALCALDIA MUNICIPAL SAN ISIDRO
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

PBX (503) 2314 3500, Tel: (503) 2314 3502 Fax: (503) 2314 3505



54314	Atenciones Oficiales		\$ 6,000.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 6,000.00
	ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO HORCONES CANTON POTRERO Y TABLA		
61601	Viales		\$ 7,000.00
72101	Cuentas por pagar de años anteriores	\$ 8,478.34	
72201	Cuentas por pagar de años anteriores	\$ 14,000.00	
	TOTAL.....	\$ 22,478.34	\$ 22,478.34

PARTE DE EGRESOS

CUENTA FODES 25% FUNCIONAMIENTO

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN Y SE CREAN O SE REFUERZAN

CODIGO	NOMBRE	RUBRO QUE DISMINUYE	RUBRO QUE SE REFUERZA O SE CREA
	FODES 25% FUNCIONAMIENTO		
54203	Servicios de Telecomunicaciones		\$ 1,000.00



**ALCALDIA MUNICIPAL SAN ISIDRO
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

PBX (503) 2314 3500, Tel: (503) 2314 3502 Fax: (503) 2314 3505



54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		\$ 100.00
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes		\$ 655.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 1,100.00	
72101	Cuentas por pagar de años anteriores	\$ 655.00	
	TOTAL.....	<u>\$ 1.755.00</u>	<u>\$ 1.755.00</u>

Art. 2. El presente Decreto entrara en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el presente Concejo Municipal. Certifíquese y comuníquese. "*****" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Y Para los Usos Legales que estime convenientes se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas, a Veinte de Mayo del Dos Mil Diecinueve.



Rosicela Martínez de Laínez
Rosicela Martínez de Laínez,
Secretaria Municipal



Ante Mí: *José Julio Ernesto Romero Casco*
José Julio Ernesto Romero Casco
Alcalde Municipal